ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veinticuatro, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SALJ-DJ-8010/2024 y anexos de Óscar Iván Díaz	23588
Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de	
Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del estado de	
Chihuahua.	

Las documentales de cuenta fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y recibidas el veintiséis de diciembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Ministra y el Ministro que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este alto tribunal para el trámite de asuntos, conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, acuerdan:

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y los anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del estado de Chihuahua, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

No pasa inadvertido que el Poder Legislativo de la entidad rindió su informe de manera extemporánea; pues de conformidad con la certificación que obra en autos, el plazo para su presentación transcurrió del cinco al diez de diciembre de dos mil veinticuatro. En esa lógica, si el oficio y anexos de cuenta fueron depositados en la oficina de correos de la localidad el dieciséis de diciembre de la presente anualidad, resulta evidente su extemporaneidad.

Delegados, domicilio y anexos. Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, y los discos compactos que remite, esto con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente: (...) XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos. XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

¹ De conformidad con el decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del estado de Chihuahua y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establecen lo siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo de la entidad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintidós de octubre del año en curso, en virtud de que remitió los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a los accionantes, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

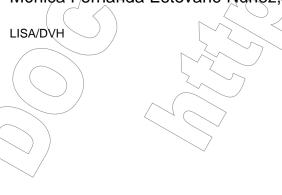
Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 7210/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyeron y firman la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veinticuatro, quienes actúan con la Licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.



² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

2

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: 1524752_2560018_1.docx

Identificador de proceso de firma: 463224

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05	certificado		Vigorito			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T21:05:41Z / 27/12/2024T15:05:41-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	7d 03 a3 8f 31 3f c5 5b e7 e7 ca 39 fd 21 12	2 9d 46 8c 21 7a fa 9c e9 35 53 88 b2 81 aa 02 fe ec a1 41	e9 2e 13 40 f1 1	14 b7 c	cd 5b 16 c8 24			
	1a da 21 1b 2b 26 84 5a 4f 43 1d 71 59 7c	3e e9 67 16 24 12 19 ff 73 c7 36 19 06 cc db e7 cd ee 4d al	o c9 5c f0 ea ae	3f 39	19 d1 7d 8a 5			
	79 76 50 d1 9f 59 ba b0 cb 82 92 63 76 05	6a 30 e9 b4 48 51 70 5e 84 b0 f0 da e4 ad 1e d9 ed 29 48 8	34 6e 6a e1 34 0	0d 61 3	30 3d 71 39 7			
	dc 74 aa 81 f5 fb 36 91 27 5b 46 3c 99 11 0	04 2d dc 66 38 0a 34 e9 c4 af a3 f5 d7 de 5e 99 02 a5 54 2c	27 98 73 79 bg	ac 63	98 8a 90 15			
	47 f5 df f4 a8 b7 cd e3 8a 0d ac 68 9b 86 0d	e 26 c9 8c 8e cc f4 65 ce e5 d1 e3 dd 48 63 a8 a3 ff 97 98 b	5 f2 07 f5 ad 0b	bb 12	2 3b f8 05 35			
	e1 fc d2 f3 47 0a ae 81 d0 f1 bb 3b 24 d2 a	1 37 b2 19 45 b0 76 59 9b/3a f6 09 d6 bd	$\langle \ \rangle$					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T21:05:14Z/ 27/12/2024T15:05:14-06:00	5:14Z/27/12/2024T15:05:14-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCS	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T21:05:41Z / 27/12/2024T15:05:41-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7963967						
	Datos estampillados	045FB91CA281E451D1A65C82587FE422AEB1A3CD0A77DFB2E1B1234FFE97BE30						
Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	RIFA730913MNLSRN08						
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T18:58:14Z / 27/12/2024T12:58:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /	I					
	Cadena de firma							
Firma	a2 18 9f 3f af ab 66 54 6a 8d be 00 cf 59 c4 ce 9b 91 7a 32 7b 40 87 b3 57 5b 65 ba 92 4b 5d 4f ae c0 0e 92 84 d6 72 ce 4b ab b9 d9 d9 e							
	98 91 fa fc 53 41 b4 83 f0 ed, 6b 27 0d 8f 7d fa 0a bc 24 53 c2 a6 d3 95 ef 49 65 9c c3 3d d8 c9 bb 65 19 c8 38 a8 6a 28 5b 97 24 7a 5a di							
	eb cd 4a 05 86 2d b7 72 a1 c7 54 34 15 cf af 40 86 5e 8b 44 8d cf fa 84 6a 59 72 1c 24 f4 97 76 57 bd e9 8e 6b ce ef 90 3e 04 2f 84 c5 fc							
	0d ec 79 93 84 24 6d 71 a3 9d c1 3c df e3 74 81 57 6a 38 84 39 da 83 df 97 97 0a 78 14 47 8a 12 59 5b 6f f3 d6 e8 e5 50 21 21 6d d0 07							
	/ /	d be 47 bb 79 3d dd d9 9a d0 50 79 42 84 af 8d eb 2c 8c 69						
	03 fa cc 84 8c ec 2e cd 82 a5 40 35 d1 01 a	aa 30 bb 9c 46 83 67 03 b8 a6 f9 57 0b						

OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

636a6673636a6e0000000000000000000000002e2 27/12/2024T18:58:14Z / 27/12/2024T12:58:14-06:00

TSP FIREL

7963772

Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

18E2B89297273F7F12999EE0C725BE933F1288FAF28FECF7105B4AD6761973DC

Nombre del emisor de la respuesta OCSP

Número de serie del certificado OCSP

Nombre del emisor de la respuesta TSP

Emisor del certificado de OCSP

Fecha (UTC / Ciudad de México)

Emisor del certificado TSP

Datos estampillados

Identificador de la secuencia

Validación

OCSP

Estampa TSP

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: 1524752_2560018_1.docx

Identificador de proceso de firma: 463224

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MONICA FERNANDA ESTEVANE NUÑEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	EENM740903MDFSXN09	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000198	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T18:38:28Z / 27/12/2024T12:38:28-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	71 ed 15 ce fd fb 81 ea 65 1e 41 95 13 b4 82 4	4 a8 9b 72 e9 26 7d 6d f1 4a b8 1a 47 6b c3 ed dd 4a 29	a2 da 86 cf d9	ee 1a	8d c7 f0 b1 8c		
	be a9 1d db 0e b6 db 41 86 52 fb ac 7e d1 55	89 f9 73 98 f4 be d3 3c 8c d5 cc 2f db d1 90 8d f0 55 6d c	3 34 8b 11 aa (7 9b	ea 58 a5 8e 74		
	ac 4a ca 7d ce c3 ac ca e8 61 86 a2 92 44 0d 65 05 29 ca b6 a9 37 89 fd ff 74 33 59 b5 da 38 d3 c5 e5 41 14 36 05 64 31 c5 1f 8d ee 59 88						
	55 4c d1 c4 99 c9 d5 d8 e8 af 14 38 e0 8c 62 cc 55 7a 02 36 d1 02 05 93 da 60 d2 bc 70 2c bd cc 6e d2 76 93 83 b0 ad 17 00 e2 81 17 ee						
	8a db e4 60 34 01 c4 55 d9 a7 7f 7f 27 b8 a9 da 09 c7 c2 db f1 9e c1 b8 c8 42 95 4e 88 b7 d3 e4 84 32 d7 e9 b4 e7 4d 8d c4 3f bf 4d 8f ea						
	08 a4 6a e8 91 b0 f3 88 34 c7 b9 a9 50 45 a7 bc 8e 38 57 b2 39 47 8f de/bf a1 95						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T18:38:18Z/ 27/12/2024T12:38:18-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/12/2024T18:38:28Z / 27/12/2024T12:38:28-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7963739					
	Datos estampillados	7E47CEA6A6E9669A316E7B0BE85340C068A299A524F65534545F53698B293BF5					

